



AYUNTAMIENTO
DURANGO

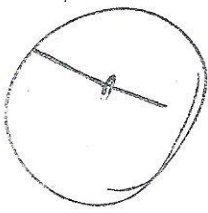


CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE SUPERFICIE ASFÁLTICA A BASE DE BACHEO ASFALTICO, RENIVELACIÓN Y TENDIDO DE MORTERO ASFALTICO EN EL CLUB CAMPESTRE DE DURANGO A.C., QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO, REPRESENTADO POR EL C. DR. ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, ASISTIDO POR EL C. L.A. ERNESTO ABEL ALANÍS HERRERA EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO; CON LA ASISTENCIA TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE OBRAS PUBLICAS, REPRESENTADO POR EL C. ARQ. EMANUEL JOSÉ DEL PALACIO SICSIK, RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "EL MUNICIPIO" Y POR OTRA PARTE, EL C L.A. ALFREDO CAMPOS STENNER REPRESENTANTE LEGAL Y PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL CLUB CAMPESTRE DE DURANGO A.C. QUE EN LO SUBSECUENTE SE DENOMINARA "LOS BENEFICIARIOS" Y QUE EN CONJUNTO SE LLAMARAN "LAS PARTES"; AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES. DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

DENTRO DE LAS DIRECTRICES DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO, SE HA ASUMIDO EL COMPROMISO DE COADYUVAR ESFUERZOS CON LOS HABITANTES Y VECINOS DEL MUNICIPIO; SIN PERJUICIO DE LOS SEÑALADOS POR LA CONSTITUCIÓN FEDERAL, CONSTITUCIÓN LOCAL, Y LAS LEYES QUE DE ELLA SE EMANEN, CON LA FINALIDAD DE QUE LOS HABITANTES CON ESPÍRITU DE SOLIDARIDAD CONTRIBUYAN A LAS OBRAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y ACCIONES EN EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA URBANA, QUE PERMITAN TENER UN MAYOR NIVEL DE BIENESTAR SOCIAL, EN ESE SENTIDO, SE CONSIDERA PRIMORDIAL COORDINAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO Y LA INICIATIVA PRIVADA.

LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE OBRAS PÚBLICAS ES LA DEPENDENCIA RESPONSABLE DE LA REALIZACIÓN DE LA OBRA PÚBLICA DENTRO DEL TERRITORIO DEL MUNICIPIO, QUE EN IGUAL FORMA BRINDA ASESORÍA A LOS PARTICULARES QUE ASÍ LO REQUIERAN EN LA REALIZACIÓN DE OBRAS DE





BENEFICIO COLECTIVO EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, Y EN BASE A LA NORMATIVIDAD APLICABLE.

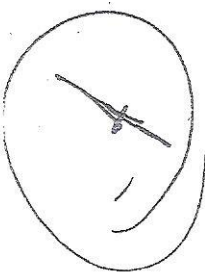
DECLARACIONES

I.- De "EL MUNICIPIO"

I.1.- Su legal existencia, el carácter de persona moral con autonomía propia y personalidad jurídica y con facultades para celebrar el presente contrato conforme a lo dispuesto por los artículos 115, fracción II, del primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50, 51, 147 y 149 de la Constitución Política Local y 2, 15 y 27 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, 15 del Bando de Policía y Gobierno de Durango.

I.2.- Que su representante el **C. DR. ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL**, acredita su carácter de Presidente Municipal, mediante la constancia de mayoría y declaración de validez emitida por el Consejo Municipal Electoral de Durango de fecha 10 de julio del 2013, así como el acuerdo del Instituto Estatal Electoral publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 70, de fecha 01 de septiembre de 2013; cuenta con facultades para actos de administración, suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en los artículos 52 fracción X y 53 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, 88 y 89 inciso "a" fracción X, inciso "c" fracción II del Bando de Policía y Gobierno, así como los artículos 12 y 14 fracciones I, II, III, IX y XI del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Durango.

I.3.- Que el **C. L.A. ERNESTO ABEL ALANÍS HERRERA** acredita su carácter de Secretario Municipal y del Ayuntamiento, mediante acuerdo tomado en sesión extraordinaria del H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, de fecha 27 de marzo de 2015, y cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 16 y 23 fracciones XIV y XXII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Durango, artículos 77, 81 y 85 fracciones I, XIII y XVI de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango.





I.4 El C. ARQ. EMANUEL JOSÉ DEL PALACIO SICSIK, acredita su carácter de Director Municipal de Obras Públicas, mediante acuerdo tomado en sesión ordinaria del H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, de fecha 03 de septiembre de 2013 y publicado en la gaceta municipal N° 304 de fecha 11 de octubre de 2013, tomo XXXVI.

I.5.- Que su domicilio legal para efectos del presente convenio será el que ocupa la Presidencia Municipal, ubicado en: Boulevard Luis Donaldo Colosio No.200 del Fraccionamiento San Ignacio, de esta Ciudad de Durango, Dgo. Código Postal 34030.

II.- DE "LOS BENEFICIARIOS"

II.1.- Es una Asociación Civil denominada CLUB CAMPESTRE DE DURANGO A.C., que acredita su legal existencia mediante Acta de Sesión Ordinaria del Consejo de Directores del Club Campestre de Durango, Asociación Civil, celebrada el de septiembre de y protocolizado mediante Escritura Pública número volumen de fecha de octubre de a cargo del Notario Público Nc Lic. con ejercicio y residencia en esta ciudad de Durango, Dgo.

II.2.- De las facultades con las que comparece el C. L.A. ALFREDO CAMPOS STENNER, en su carácter de Representante Legal y Presidente de la Asociación Civil denominada CLUB CAMPESTRE DE DURANGO A.C., cuenta con las facultades de ley para la suscripción del presente instrumento, lo que manifiesta bajo protesta de decir verdad.

II.3.- Tiene su domicilio
esta Ciudad de Durango.

III.- DE "LAS PARTES":

III.1.- Que se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen, por habérsela acreditado con anterioridad, y que es su voluntad libre y espontánea celebrar el presente convenio de colaboración conforme a las siguientes:



CLAUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente convenio es establecer las bases de coordinación de acciones y esfuerzos entre "LAS PARTES", a fin de realizar la rehabilitación de una superficie asfáltica a base de bacheo asfáltico, renivelación y tendido de mortero asfáltico en una área de 3,837.66 m², en el Club Campestre de Durango A.C.

SEGUNDA.- "LOS BENEFICIARIOS" manifiestan la voluntad de suministrar los materiales necesarios para la realización de la obra referida en la cláusula primera, que para tal efecto se obliga a la aportación de \$240,144.58 Son:(Doscientos cuarenta mil ciento cuanta y cuatro pesos 58/100M.N.); y asume el compromiso de realizar dicha aportación al H. Ayuntamiento del Municipio de Durango en un término no mayor a veinte días hábiles después de la firma del presente instrumento; asimismo, asume el compromiso de dotar del equipo complementario (renta de maquinaria), mismo que estará a disposición del Municipio en tiempo y forma bajo un programa por parte de los Beneficiarios.

TERCERA.- "EL MUNICIPIO" quien tiene como fin esencial lograr el bienestar general de todos los habitantes dentro del territorio del municipio, así como, impulsor del desarrollo colectivo, toma en cuenta la inversión realizada por "LOS BENEFICIARIOS", por lo que está de acuerdo en formalizar el apoyo correspondiente en **Mano de Obra Calificada, Maquinaria y Herramienta propia**, sujetándose a los tiempos acordados sin perjuicio a las actividades del Municipio, cuyo propósito es cumplir el objetivo del presente convenio referido en la cláusula primera.

CUARTA.-"LOS BENEFICIARIOS" declaran que en caso de requerir el suministro de material por un concepto atípico, estos aceptan proporcionarlo en su oportunidad.

QUINTA.-"LAS PARTES" acuerdan que el presente instrumento Jurídico tendrá vigencia a partir de la fecha de su firma, hasta la conclusión de la obra antes descrita.

SEXTA.- Conviene "LAS PARTES" que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda duda o diferencia de opinión en la interpretación,



formalización o cumplimiento que surja durante su vigencia, será resuelta de común acuerdo entre estas, teniendo siempre como finalidad el óptimo logro de los objetivos establecidos.

SEPTIMA.-"LAS PARTES" declaran expresamente para el caso de controversia derivada de la interpretación del presente convenio, se someterán a la competencia de los tribunales de esta Ciudad de Durango, Dgo., renunciando al fuero de su domicilio presente y futuro.

Leído que fue íntegramente por las partes el contenido del presente Convenio de colaboración de obra y enterados de su alcance y fuerza legal lo ratifican, firmando para constancia en tres tantos del mismo en la Ciudad de Victoria de Durango, Dgo., a los 04 días del mes de noviembre del año 2015.

POR EL MUNICIPIO

DR. ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS
VILLARREAL
PRESIDENTE MUNICIPAL

L.A. ERNESTO ABEL ALANÍS HERRERA
SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL
AYUNTAMIENTO

ARQ. EMANUEL JOSÉ DEL PALACIO SICSIK
DIRECTOR MUNICIPAL DE OBRAS PÚBLICAS.

POR LOS BENEFICIARIOS

L.A. ALFREDO CAMPOS STENNER
REPRESENTANTE LEGAL Y PRESIDENTE
DEL CLUB CAMPESTRE DE DURANGO A.C.